

ESTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y NORMAS
ORDENANZA N° 3018
N° 8134 de 24.07.09
N° 8134 de 14.07.09
N° 8134 de 20.07.09

PROTEGE

ORD. N° 3737

ANT:

1. Presentación de fecha 18 de febrero de 2009, ingresada 24 de febrero de 2009, de Sr. Miguel Ramos Lobos a Seremi Minvu
2. Ord. N° 3018 de fecha 27 de febrero de 2009 de Seremi Minvu a DOM Las Condes. Solicitud informe.
3. Of. DOM N° 339 de fecha 13 de marzo de 2009 de Sr. Director de Obras Municipales de Las Condes a Seremi Minvu. Recibido informe.
4. Presentación de fecha 19 de marzo de 2009 de Sr. R.P. Joaquín Matías Cortés.
5. Ord. N° 3018 de fecha 17 de julio de 2009 de Seremi Minvu a arqto. Sr. Miguel Ramos L.
6. Presentación de fecha 24 de julio de 2009, ingresada 29 de julio de 2009, de Sr. Miguel Ramos Lobos a Seremi Minvu.

MAT:

LAS CONDES: Reitera pronunciamiento Ord. N° 3018 de fecha 17 de julio de 2009 de Seremi Minvu.

SANTIAGO, 28 AGO 2009

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MIGUEL RAMOS LOBOS, ARQTO.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N° 6 del Ant., en la cual solicita una reconsideración de nuestro pronunciamiento efectuado por Ord. N° 3018 de fecha 17 de julio de 2009, relativo a la situación de un proyecto de subdivisión y fusión de las propiedades ubicadas en calle Talaveras de la Reina N° 434 y Los Dominicos N° 8134 de la comuna de Las Condes, sobre la base de diversos planteamientos que Ud. expone, y que no habrían sido consideradas en nuestro informe.
2. Al respecto, debo reiterar a Ud. que el proyecto en cuestión no cumplía con el coeficiente de ocupación de suelo exigido en el Plan Regulador Comunal de Las Condes para el área de emplazamiento del proyecto, razón por la cual se concordó con lo señalado por la DOM respectiva, en nuestro pronunciamiento anterior.

Por otra parte, cabe señalar que si bien al momento de emitirse éste, se había modificado la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido expuesto por Ud., específicamente en lo relativo al artículo 3.1.3, a la fecha del

ingreso a la Dirección de Obras del expediente respectivo por el cual Ud. ingresó su presentación a esta Seremi, citada en Ant. N° 1, si se encontraban vigentes las normas aducidas en el pronunciamiento en cuestión.

En consecuencia, revisadas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud. que luego de analizados sus argumentos presentados, esta Secretaría Ministerial, ratifica su pronunciamiento anterior por Ord. N° 3018 de fecha 17 de julio de 2009.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
ABOGADO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

L.S.
ML RRS./XFO
DISTRIBUCIÓN

Destinatario:
Sr. Director de Obras Municipales de Las Condes
Seremi de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Unidad de Supervisión y Normas
Área Oriente 21-08-09